

LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE ANDOAIN

El presente artículo pretende ser una aproximación sobre lo acontecido en el campo de los servicios sociales en el Ayuntamiento de Andoain. Es, por tanto, una experiencia de un municipio en concreto, pero que tanto por su dimensión presupuestaria, habitantes, estructura urbana y socio-industrial, etc., puede ser considerado como una muestra representativa de la media provincial. En todo caso, son las reflexiones de dos personas que han trabajado en este campo y que pueden ser contrastadas con otras experiencias.

a) Algunas consideraciones preliminares

En nuestra opinión el año 1982 supone una fecha realmente importante para el futuro de los servicios sociales o de las políticas de bienestar social, toda vez que en dicho ejercicio se pone en marcha el Plan de Emergencia Social y se aprueba la Ley de Servicios Sociales.

Ciertamente, hasta 1982 el Ayuntamiento limitaba su actuación, en el campo que nos ocupa, al desarrollo de acciones de beneficencia pública que se centraban en el mantenimiento del Padrón de Beneficencia (asistencia médico-farmacéutica a vecinos sin recursos económicos ni cobertura sanitaria), el Asilo Municipal y las ayudas a transeúntes.

Sin embargo, y como decíamos unas líneas más arriba, en mayo de 1982 se producen dos hechos destacables: por una parte, el Parlamento Vasco, en sesión de 20 de mayo, aprueba la Ley de Servicios Sociales, y, por otra, las Juntas Generales de Guipúzcoa, en sesión de 21 de mayo, aprueban el Plan de Emergencia Social.

b) Plan de Emergencia Social y Ley de Servicios Sociales

La Ley de Servicios Sociales implicaría la regulación normativa de los servicios sociales, situando las áreas preferentes de actuación, los principios reguladores de la acción social, la distribución de competencias entre las distintas instituciones, los órganos de participación y la financiación.

Por otro lado, el Plan de Emergencia Social, aun cuando nace a caballo entre lo que propiamente puede considerarse una acción social y lo que son medidas contra el desempleo, en su afianzamiento deviene claramente como un servicio social específico. La puesta en marcha por parte del Ayuntamiento del Plan supuso el conectar con un caso práctico de política de bienestar social, y, por otra parte, con el Plan también llegó al Ayuntamiento la Asistente Social. Ambos aspectos son importantes para llegar a entender lo que posterior-

mente pasaría en las Coporaciones Locales en el tema que nos ocupa.

Efectivamente, la incorporación de profesionales de sector supone el dotar al Ayuntamiento de personas que puedan atender y asesorar en todo lo relativo a los servicios sociales, siendo su actividad externa hacia la localización de problemáticas e interna hacia la creación de un clima en la correspondiente Comisión Informativa del Ayuntamiento, lo que genera una dinámica de progresiva asunción por parte de la Corporación Municipal de la política de bienestar social.

Lógicamente, también la clase política vivía esa preocupación, y la muestra más clara de ellos es que para las elecciones municipales de 1983 los partidos comienzan a presentar en los programas municipales alternativas concretas sobre política de servicios sociales, llegándose a constituir la Comisión de Acción Social, cuando en el mandato anterior no se dio, o muy escasamente, este fenómeno, en todo se produjo muy al final de la misma.

c) Después de 1983

Paulatinamente al afianzamiento del Plan de Emergencia Social, posteriormente reconvertido en Plan de Ayuda Domiciliaria, se produce la diversificación de los servicios sociales en el Ayuntamiento, atendándose las problemáticas de los diversos sectores sociales.

No obstante, también hay que señalar que en toda esta fase se producen más acciones puntuales que desarrollo de programas específicos.

En todo caso, se van generando las condiciones para que la política de bienestar social municipal se asiente y el aparato administrativo-profesional se encuentre suficientemente engrasado como para acometer el reto del momento actual.

d) Fondo para aminorar situaciones de pobreza extrema

La etapa que nace a mediados del mandato municipal anterior y que se prolonga con la constitución de los actuales Ayuntamientos, viene caracterizada, aparte de la atención que se presta a problemáticas específicas de tercera edad, mujer, jóvenes, niños, etc., por la detección de situa-

ciones límites que tienen su origen en la pobreza (escolares mal alimentados, mujeres separadas sin recursos económicos, familias sin empleo...).

Ante ello, el Ayuntamiento, y dentro del Programa de Gobierno suscrito para el actual mandato, ha asumido la constitución de un fondo para aminorar las situaciones de pobreza extrema.

La gestión del fondo, su distribución y los criterios a utilizar para la misma, todavía no se encuentran fijados, dado que se entiende que la propia experiencia nos marcará una pauta a seguir. Casi lo mismo sucede con la partida presupuestaria a consignar. De todas formas, para el actual ejercicio se ha fijado la cantidad de 2.000.000 pesetas para el fondo.

En todo caso, la gestión del fondo deberá ser coordinada con las ayudas que puedan prestar otras instituciones como Caritas, y si se aprueban, aquellas otras que puedan venir vía Diputación o Gobierno Vasco. Fundamentalmente esa coordinación deberá perseguir la atención debida a cada caso, sin que se produzcan situaciones picarescas que a la postre dedibujen el fin social del fondo.

e) 1987: Los Consejos Municipales de Bienestar Social

La conclusión lógica de todo el proceso de afianzamiento de los servicios sociales era la creación de estos Consejos, esencialmente como marcos de encuentro de la iniciativa privada y pública en el campo del bienestar social. La puesta en marcha de dicha experiencia debe suponer la coordinación de las actuaciones de las asociaciones privadas y del Ayuntamiento, manteniendo cada una de ellas los niveles de autonomía que les corresponde, y, además, implica la posibilidad orgánica de la participación ciudadana en un campo de trabajo concreto de las Corporaciones Locales.

Los Consejos, no hay que olvidarlo, también deben implicar un órgano de debate respecto de las líneas generales de políticas comunitarias, desde dónde deben nacer las propuestas de cara a la Corporación, y, finalmente, son un órgano de fiscalización y seguimiento de la política municipal de bienestar social.

Por todo ello, para el próximo Pleno se va a elevar propuesta de aprobación del

Consejo de Bienestar Social, que no dudamos que su aplicación práctica será trabajosa y con dificultades, pero que nos va a permitir acceder a una etapa más madura y racionalizadora de las políticas de servicios sociales.

Ahora bien, no queremos terminar estas reflexiones sin señalar que la propia dinámica de los Consejos va a hacer que las necesidades presupuestarias de los Ayuntamientos de cara a atender los programas que se entiendan hay que desarrollar va a

aumentar considerablemente, por lo que partiendo de la premisa de que la gestión de los servicios sociales es de competencia de los Ayuntamientos, es necesario que paralelamente se ofrezca a los mismos los suficientes recursos económicos.

Ana Sanz Diez de Ure
José M.ª Azkue Azkue

(Asistente Social y Secretario de la Comisión de Bienestar Social del Ayuntamiento de ANDOAIN)